

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Primero (1º) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021). En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2016-00148-00, informándole que por error involuntario en el acta de audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., se señaló como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Trámite y Juzgamiento en Primera Instancia la presente calenda a partir de las 9:00 a.m., cuando en realidad la fecha programada para tal fin lo es el NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). Sírvese proveer lo pertinente.

MARIA KARINA BANDA HOYOS
OFICIAL MAYOR

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSÉ RUIZ CASTRO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
RADICADO: 2016-00148-00

Santa Marta, Primero (1º) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que por error involuntario en el acta de audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., se señaló como fecha y hora para llevar a cabo en este asunto Audiencia de Trámite y Juzgamiento en Primera Instancia la presente calenda a partir de las 9:00 a.m., cuando en realidad la fecha programada para tal fin lo es el NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), se aclarará la fecha en la parte resolutive de éste proveído.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

TENER como fecha y hora para llevar a cabo dentro del presente asunto AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecida en el artículo 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007, el día NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)